

Cuarta.- La FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA contará con puntos de recogida suficientes para hacer acopio de los aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de las actividades de reprografía y ofimática en su ámbito de actuación, para lo que deberá dimensionar con anterioridad la necesidad de infraestructuras, en función de la capacidad de generación de la Ciudad Autónoma de Melilla, distinguiendo entre:

- a. Instalaciones Municipales.
- b. Canal de venta directo, distribuidores, servicios técnicos o de mantenimiento.
- c. Usuario profesional final.

Al objeto de optimizar la gestión de los residuos se recomienda la creación de un mecanismo de coordinación entre los diferentes sistemas. En caso de que la FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA llegue a un acuerdo con otras entidades gestoras para optimizar la gestión de los residuos, presentará en el plazo de nueve meses, a partir de la renovación de la autorización, un plan conjunto de actuaciones que detalle como se va a acometer la recogida en el ámbito de actuación de la presente autorización.

Quinta.- La FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA presentará, en un máximo de nueve meses, desde la renovación de la autorización, una relación de los agentes económicos que intervendrán en la gestión, asumiendo el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, responsabilidad de los productores adheridos a la FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA. La capacidad de tratamiento de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos.

. La relación de gestores actualmente operativos con la FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA en Melilla es la siguiente:

NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	PROVINCIA	CP
RESIDUOS DE MELILLA S.A. (REMESA)	C/ Carretera de Mariguari s/n (acceso por camino de carros)	MELILLA	MELILLA	52001
RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A.	C/ El Matorral, parc. 36 y 37. Parque de actividades medioambientales de Andalucía	AZNALCÓLLAR	SEVILLA	41870

Sexta.- Los productores que deseen adherirse al sistema integrado de gestión podrán hacerlo mediante contrato de adhesión, en virtud del que, en todo caso, se comprometerán a satisfacer una cantidad dineraria en función de los equipos efectivamente puestos en el mercado nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Se adjunta a esta autorización el Anexo I de la solicitud de renovación de autorización, en el que se encuentra la lista actualizada de productores adheridos a la FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA.

Séptima.- A partir de la renovación de autorización, la FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA determinará anualmente la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de las actividades de ofimática y reprografía que el sistema prevé recoger, así como los porcentajes estimados de reutilización, reciclado y valorización con la finalidad de realizar una verificación semestral del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos al objeto de subsanar las posibles desviaciones.

Antes del 31 de marzo de cada año y referido a su actividad del año anterior la FUNDACIÓN ECOFIMÁTICA remitirá a la Dirección General Administrativa de Medio Ambiente informe certificado por un auditor externo que recogerá:

- a. Cantidad de cada tipo de aparatos puestos en el mercado nacional.
- b. Cantidades finales de residuos gestionados por categoría de productos en la Ciudad Autónoma de Melilla y porcentaje que suponen del total autonómico y Nacional.